Gran Buenos Aires: Estaba embarazada de 4 meses y asesinó a su novio con un cuchillo

Fue en Ezeiza, donde ambos convivían. Para la Justicia, ella lo asesinó con un cuchillo casero y rechazó las argumentaciones de que se defendió de una agresión de Juan José Ledesma, de 27 años.

Una mujer de 30 años fue condenada a **prisión perpetua** como **acusada de haber asesinado a su novio a cuchilladas luego de una fuerte discusión** que protagonizaran en julio del 2021, cuando ella cruzaba su cuarto mes de embarazado.

El hecho que evaluó el Tribunal Oral Criminal 2 de Lomas de Zamora ocurrió el 10 de julio del 2021, en la calle Uruguay al 400, donde venían conviviendo Ledesma y su novia Sabrina Anahí Farías.

Ella estaba embarazada de él hace cuatro meses y ya tenía una hija de 15 años de una pareja anterior. Él tenía proyectos y según sus amigos estaba feliz de su situación personal.

No obstante, es cierto que la pareja que se había conocido a mediados del 2020 había protagonizado algunos episodios de fuertes discusiones. Eso sucedió aquel día trágico.

El papá de la víctima, que vivía pegado a ellos, escuchó fuertes gritos y preguntó “qué pasaba” pero su hijo le dijo que eran “discusiones” de la pareja.

Ese hombre, testigo clave, declaró ante los jueces Nicolás Plo, Mariela Aprile e Ignacio Etchepare que la escuchó a ella gritar **“te voy a matar, te voy a matar”.**

El padre de Juan José Ledesma fue quien llamó al 911 cuando vio a su hijo tirado, herido pues había sido acuchillado en varias partes de su cuerpo.

Para los jueces está claro que esa noche hubo una fueRte discusión y le dieron validez a la declaración como testigo del padre de Ledesma.

En otro tramo del veredicto, dicen descreer de la versión de la víctima quien intentó justificar su accionar a que había sido víctima de una agresión previa por parte de su pareja, algo que fue descargado pues no pudo probarse.

La acusada que **tenía arresto domiciliario y ahora será enviada a una cárcel común**, fue sentenciada a prisión perpetua por homicidio agravado por el vínculo de pareja y la situación de convivencia preexistente.

Fuente: NA